



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS**

DEMANDANTE: DORIS ELENA BECERRA ARANGO

**DEMANDADO: CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S;
MUNICIPIO DE MEDELLÍN; E.P.M; ÁREA
METROPOLITANA Y OTROS**

RADICADO: 2014 – 01593

**ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y AL
MUNICIPIO DE MEDELLÍN – RECONOCE
PERSONERÍA**

Con miras a tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier riesgo la comunidad Urbanización Barichara, del Corregimiento de San Antonio de Prado (Medellín), se ordena requerir al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN - DAGRD** para que conforme a la respuesta del exhorto 283 de 2014, visible del folio 122 al 139, allegue copia de los estudios realizados en la zona en cuestión.

Por otra parte, se ordena requerir nuevamente a la demandante en calidad de representante legal de la comunidad afectada, para que informe al despacho cuáles son los inmuebles más afectados, cuáles son las casas que se ordenaron evacuar, cuáles fueron efectivamente evacuadas, y cuáles son los inmuebles que han realizado reformas estructurales que hayan podido causar los hechos narrados en la demanda.

Conforme al poder obrante a folio 672 del expediente, se reconoce personería a la **Dra. MARÍA EUGENIA CLAVIJO**, para representar la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria